

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 828/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel - Oscar CESARINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año con anterioridad a - Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. - - 828/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

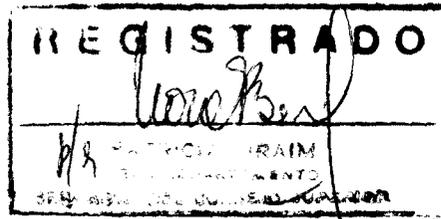
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 828/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas II, Mecánica de los Fluidos, Ensayo de Materiales, Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, exceptuándolo de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

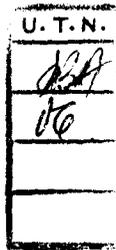
-2-

///.-

la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al -
alumno Daniel Oscar CESARINI, legajo nro. 07-44023-4, de la carrera Ingenie
ría Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 160/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico